

ANUNCIO

Habiéndose celebrado REUNIÓN INFORMATIVA con fecha 19 de febrero de 2018, en la Planta E, del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avenida 3 de Mayo, 40, de conformidad con las previsiones contenidas en la cláusula 11.3 del PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS, CONSISTENTE EN 8 KIOSCOS DE PLAYA TERRESTRE Y SERVICIO DE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN EL ESPACIO DE ARENA DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, se procede a continuación a insertar las respuestas informadas por los técnicos municipales y por Don Rubens Rodríguez Rodríguez, asesor jurídico redactor del PCA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 del TRLCSP tendrán carácter vinculante:

ACLARACIONES TÉCNICAS:

1. Zona de almacenamiento de hamacas y sombrillas.

Según se contempla en el plano 3 del Pliego de prescripciones técnicas de la concesión, se define una franja en los sectores de hamacas donde almacenar las hamacas e instalar el contenedor de almacenaje, definido por una franja adyacente de 1,8 metros de ancho.

2. Colores para las sombrillas y hamacas.

Para los colores de las hamacas y sombrillas se tendrá en consideración lo dispuesto en el punto 3.2 del Pliego de prescripciones técnicas de la concesión. La especificación de colores contemplada en el punto 3.1 del Pliego de prescripciones técnicas de la concesión sólo tiene validez en dicho punto.

3. Características y marcas de los quioscos.

Deberá respetarse las características y dimensiones definidas en el Pliego de prescripciones técnicas de la concesión, y tal como establece en el mismo, "... de las múltiples casas comerciales existentes en el mercado".

4. Obras permitidas para la instalación de los quioscos.

Los quioscos deberán ser modulares prefabricados fácilmente desmontables y, según el artículo 110.2 del Reglamento General de Costas, no se permitirá obras de fábrica y otras obras fijas en Dominio Público

Código Seguro De Verificación:	v+uIO1WK/wa+nso22mKd9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	21/02/2018 11:46:56	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/v+uIO1WK/wa+nso22mKd9w==			

5. Equipamiento de los quioscos.

En aplicación del punto 3.1 del Pliego de prescripciones técnicas de la concesión los quioscos deben ser destinados a expender bebidas, frutas y productos empaquetados, limitando las comidas a las elaboradas con plancha, pudiéndose instalar también cafetera y horno-microondas.

6. Cartel identificativo de los quioscos.

Se permite el identificador del quiosco en tres de las fachadas, con las siguientes especificaciones:

- Se ubicará en las paredes de las fachadas, por debajo de la visera del quiosco.
- La superficie máxima a ocupar será de 1 m² en aquellas fachadas donde exista barra y 2 m² en el resto.
- Se admiten letras, logos, etc., debiendo definirse su diseño y color en el proyecto técnico al objeto de que sea aprobado junto con el proyecto técnico. Cualquier modificación posterior deberá ser objeto de autorización previa y expresa por el Ayuntamiento.

7. Posibilidad de instalar placas fotovoltaicas.

Se permite la instalación de placas fotovoltaicas, integradas en el quiosco y adosadas a la cubierta del mismo. No se permite su instalación en la pérgola de la terraza.

8. Dimensión de los aseos para ser accesibles.

En aplicación de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, en el caso de los aseos de uso público accesibles en urbanismo, se informa que las dimensiones que se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas de la concesión son adecuadas para su cumplimiento. Se podrán considerar, no obstante, ligeras variaciones de las mismas, que deberán ser especificadas y justificadas en el proyecto técnico.

9. Suministros de agua, electricidad y gas.

Para los suministros de agua, electricidad y saneamiento, tal como establece el Pliego de prescripciones técnicas de la concesión, deberán ser autónomos. No se autoriza la instalación de gas en el quiosco.

10. Especificaciones del grupo electrógeno.

Se admite que la potencia del grupo electrógeno sea superior a los valores señalados en el punto 3.1 del Pliego de prescripciones técnicas de la concesión, siempre acorde a la potencia demandada por el quiosco, no admitiéndose previsiones de potencia adicionales a la potencia instalada.

11. Cerramiento de la zona de terraza.

El Pliego de prescripciones técnicas de la concesión prohíbe toda instalación que implique la formación de espacios acotados o vallados.

Código Seguro De Verificación:	v+uI01WK/wa+nso22mKd9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos, infraestructuras, obras, patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	21/02/2018 11:46:56	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/v+uI01WK/wa+nso22mKd9w==			

ACLARACIONES GENERALES Y RELATIVAS A LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

12. Plazo finalización de la concesión.

Conforme recoge la cláusula 7 del PCA, el plazo de duración de la concesión será de un máximo de cuatro años, pero en todo caso se extinguirá de modo normal el 31 de diciembre de 2021 por así disponerlo la Autorización administrativa AUT01/17/38/0197 otorgada por la Demarcación de Costas en Tenerife el 21 de julio de 2017, según modificación operada por Resolución de 10 de noviembre de 2017.

13. Canon variable.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5 del PCA, se exigirá un canon variable equivalente al 2% de la totalidad de los ingresos por ventas de la anualidad, si se diera alguno de los siguientes dos supuestos, transcurrido el primer año de la concesión:

- Que los ingresos brutos de la explotación sean superiores a los previstos en su oferta en más de un 5%.
- Que el margen neto de la explotación, descontadas las amortizaciones, sea superior al previsto y ofertado en más de un 5%.

14. Solvencia económica y financiera. Modelo Anexo IV.

En relación a si resulta necesario aportar un aval bancario para acreditar la solvencia económica o financiera, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del PCA, los medios de acreditación previstos para probar que el licitador posee solvencia propia o crediticia como mínimo de 100.000 € son:

- una declaración (informe anexo IV) de entidad financiera .
- balance de situación.

No obstante, **se efectúa aclaración en cuanto al MODELO DEL ANEXO IV**, toda vez que la falta de una coma en el modelo (a continuación de la palabra proposición) puede inducir a error en cuanto a la cuantía a plasmar en dicho informe, que en ningún caso puede ser el importe del canon fijo ofertado ni de la inversión ofertada (supondría desvelar en el sobre A, el precio ofertado en el sobre C), sino de la solvencia, por tanto, el importe a reflejar en las xxxx debe ser el importe de la solvencia exigida, esto es, igual o superior a 100.000€.

15. Ampliación del Plazo de presentación de proposiciones.

A la vista de lo interesado por la mayoría de los potenciales licitadores asistentes a la reunión informativa , así como a lo solicitado por la representación de Doña Nieves Gabriela Ferrera González, en virtud de escrito de fecha 16 de febrero de 2018, con registro de entrada 2018014669, de PRORROGAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ante la dificultad en estas fechas festivas de recabar la voluminosa documentación que ha de aportarse conforme al PCA; el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, ha propuesto a la Junta de Gobierno Municipal, órgano de contratación del presente expediente de licitación, y sobre la base del escaso tiempo que reste entre las respuestas que se den a las preguntas formuladas por los potenciales licitadores en la reunión informativa y la finalización del plazo inicialmente previsto para la presentación de proposiciones, y en aras a que todos los operadores económicos afectados puedan tener conocimiento de

Código Seguro De Verificación:	v+uI01WK/wa+nso22mKd9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos, infraestructuras, obras, patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	21/02/2018 11:46:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/v+uI01WK/wa+nso22mKd9w==		



toda la información necesaria para presentar ofertas, que Acuerde en su próxima sesión prevista para el día 26 de febrero de 2018, Ampliar el plazo de licitación que inicialmente finalizaba el 1 de marzo de 2018 (conforme a lo previsto en la cláusula 11.2 del PCA), por 7 días naturales resultando que el **NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES** finalizará el **DÍA 8 DE MARZO DE 2018**

16. Plan de prevención de riesgos laborales.

Se plantea que sin estar en funcionamiento la explotación los profesionales no certifican el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Se aclara que la cláusula 15.1.1.6 del PCA, en la documentación a aportar en el SOBRE B, lo que exige es la aportación como documento que forme parte de la memoria de explotación un Plan de Prevención de riesgos laborales.

17. Presentación sobre A (documentación general) para todos los lotes.

Se plantea por los potenciales licitadores la modificación puntual de la cláusula 15.1.1.2 del PCA, en relación a la obligación de presentar un SOBRE A para cada uno de los 8 lotes.

Al respecto, el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, ha propuesto a la Junta de Gobierno Municipal, órgano de contratación del presente expediente de licitación, debido a que, tratándose de la misma licitación dividida en Lotes, y que la documentación a aportar en el SOBRE A es documentación general y común para todos los Lotes, que Acuerde en su próxima sesión prevista para el día 26 de febrero de 2018, Modificar puntualmente la cláusula 15 del PCA que rige la presente licitación, en lo relativo a la presentación del SOBRE A, de forma que no se han de presentar tres sobres por cada lote, sino UN ÚNICO SOBRE A (comprendivo de la documentación general) para los tres lotes y un SOBRE B y un SOBRE C, por cada Lote.

18. Oferta económica. Orden de preferencias, Anexo I.

Se plantean dudas sobre la necesidad de establecer el orden de preferencias de adjudicación de lotes al cumplimentar el Anexo I.

Se explica que es necesario toda vez que si un mismo licitador resultara que presenta la oferta económicamente más ventajosa en más de un lote, dado que se limita la adjudicación a un mismo licitador a un solo lote (salvo las excepciones por falta de licitadores suficientes), se propondrá la adjudicación del lote mejor situado en su orden de preferencias.

Por lo que se aclara, que el Anexo I, debe presentarse cumplimentado íntegramente.

19. Garantía definitiva.

Conforme dispone la 20 del PCA, los propuestos adjudicatarios han de presentar garantía definitiva por importe equivalente al 3% de la suma del canon ofertado más el valor de la inversión ofertado en el Lote correspondiente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

Jose Alberto Díaz Estébanez de León

Código Seguro De Verificación:	v+uI0lWK/wa+nso22mKd9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	21/02/2018 11:46:56	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/v+uI0lWK/wa+nso22mKd9w==			